



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00590277- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se han dictado las RHCS N° 906/2019 y N°1856/2019 por la que se aprueba y designa el Comité Evaluador Carrera Docente 2019- Mixto I- de la Facultad, según RHCD N° 139/2019, N° 327/2019, N° 484/2019 y N° 10/2022, quienes analizarán los méritos académicos y la actividad docente de los profesores cuyas designaciones por concurso venzan en el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario en los términos de la Ord. HCS N° 6/2008 (t.o. RR N°465/2017) dar continuidad al presente trámite citando a los miembros del Comité Evaluador- Mixto I- aprobado y designado por la RHCS. N° 906/2019 y HCD N° 10/2022 .

Que el artículo 2° de las RHCD N° 139/2019, N° 327/2019 y el artículo 1° RHCD N° 484/2019 detallan los docentes a ser evaluados por el Comité Evaluador- Mixto I- correspondiendo en esta instancia citar a los miembros del Comité a fin de analizar sus méritos académicos y actividad docente, todo de acuerdo al artículo 14° de la Ord. HCS N° 6/2008 (t.o. RR N°465/2017).

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribución dispuesta en el artículo 14° de la Ord. HCS N° 6/2008 (t.o. RR N°465/2017).

Por ello:

LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1°: Citar para el día miércoles 04 de mayo de 2022 a las 09: 0 0 horas, en Sede del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad de Ciencias Sociales – sito en Av. Vélez Sársfield N° 153, a los integrantes del Comité Evaluador- Mixto I- designados por RHCS N° 906/2019 y HCD N° 10/2022 , a fin de analizar los méritos académicos y la actividad docente de los profesores mencionados en el artículo 2° de la RHCD N° 139/2019, su rectificativa RHCD N° 327/2019, todas aprobadas por RHCS N° 906/2019 y RHCD N° 484/2019.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección de Concursos Docentes de la Facultad tener presente lo dispuesto en el artículo 14° de la Ord. HCS N° 6/2008 (t.o. RR N°465/2017), remitiendo a cada miembro del Comité Evaluador por vía electrónica toda la información expresada en el artículo 15° de la misma norma.

Art. 3º: Protocolizar. Girar las presentes a la Dirección de Concursos Docentes y al Centro de Estudios Avanzados. Notificar. Oportunamente archivar.